



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 21 de febrero de 2023.**

Proceso	Ejecutivo Conexo
Ejecutante	Alfonso Agudelo Álvarez.
Ejecutada	Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales –UGPP–
Radicado	2019-449
Auto interlocutorio	157
Asunto	Aprueba liquidación de crédito, requiere parte ejecutante

Vencido el término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, sin que la misma haya sido objeto, el Despacho la encuentra ajustada a derecho. Consecuentemente aprueba la misma en la suma de \$4.779.662.

Seguidamente vista la solicitud de terminación por pago total de la obligación, allegada por la parte ejecutada, anexando constancia de transferencia bancaria, y de la cual en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 3 de la Ley 2213 de 2022 envió copia al correo electrónico de la apoderada del ejecutante; se requiere a dicha apoderada para que en el término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación de este auto, manifieste bajo la gravedad del juramento, si se realizó dicho pago; vencido el término dado sin manifestación alguna se entenderá realizado y se dará por terminado el proceso.

Notifíquese y cúmplase.

María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 029 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 22 de febrero de 2023 a las 8:00 a.m.

Secretario